

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Contenido

1.	INTRODUCCION	3
2.	GLOSARIO	3
3.	REQUISITOS OBLIGATORIOS	5
3.1	Requisitos para el ingreso	5
3.1.1	Formato de ingreso a la planta	5
3.2	Requisitos según la actividad a realizar	6
3.3	Visita previa a la planta	6
3.4	Requisito de inspector o supervisor SST	6
4.	REQUISITOS ADICIONALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRATISTA	7
4.1	Inducción HSEQ para Contratistas:	7
4.2	Gestión de Residuos	7
4.3	Exámenes ocupacionales	7
	Programa de Vacunación:	7
4.4	Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	8
4.5	Elementos de protección de seguridad y Ropa de Dotación	8
	Tabla 1. Elementos de protección personal	8

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

4.6	Procedimientos Seguros de Trabajo.....	11
4.7	Seguridad Vial.....	12
4.8	Plan de Emergencias y Contingencias	12
5.	REQUISITOS PARTICULARES DE CLIENTES	13
	Tabla 2. Requisitos HSEQ para Contratistas y Subcontratistas - Corona.....	13
5.3	PLANTAS TERMOMORICHAL – CAÑO SUR.....	17
5.3.2	Ingreso de vehículos o conductores a planta	17
5.3.3	Clasificación de los vehículos de acuerdo con las características:.....	19
5.3.5	Requisitos vehículos grupo D (Equipos para levantamiento de cargas):.....	20
6.	RESPONSABILIDAD.....	21
7.	CAMBIOS Y/O, DESVIACIONES DE LOS REQUISITOS HSEQ.....	21
8.	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN	21
9.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	22
10.	HISTORIAL DE CAMBIOS	22

1. INTRODUCCION

Este documento establece los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental (HSE), que deben cumplir los CONTRATISTAS de Servicios seleccionados para realizar trabajos en nombre de Genser Power, Termomorichal, Enelca o Proelétrica dentro de las instalaciones de la compañía.

Este documento hace parte integral del contrato u orden de servicio y en general de todo negocio que Genser Power, Termomorichal, Enelca o Proelétrica celebre o proponga celebrar con terceros. NO se reemplazan las obligaciones de ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en el Contrato y/o la respectiva Orden de servicio y en los demás Anexos.

2. GLOSARIO

A continuación, se establecen las definiciones que hacen parte integral del presentedocumento en busca de una mejor comprensión de los términos de este:

ACTIVIDAD INTRUSIVA: Es aquella actividad, ya sea de mantenimiento y/o operativa, que para ejecutarla requiere intervenir la integridad de diseño con la posibilidad de liberar el peligro presente y exige la aplicación del *Sistema de Aislamiento Seguro de Planta y Equipos* antes de proceder con su ejecución. La misma instalación y retiro del aislamiento se considera actividad intrusiva.

ACTIVIDADES CRÍTICAS: Actividades que durante su ejecución requieren de un control operacional estricto por su potencialidad de presentar accidentes de trabajo. Dentro de estas actividades se encuentran: *Trabajos en Altura > 1.5 m, Armado y Desarmado de Andamios, Izaje de Cargas, trabajo en espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos con soldadura y oxicorte, descargue de químicos y operación de maquinaria (montacargas, grúas, excavadoras, cargadores, etc)*

AST: Metodología para el Análisis Seguro del Trabajo.

AREA CLASIFICADA: Cualquier lugar, que contenga un gas, vapor o líquido inflamable o combustible (según su presión y temperatura), que al mezclarse con el aire pueda incendiarse o explotar.

CLIENTE: empresa para la cual Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Enelca o Termomorichal, presta el servicio de operación y mantenimiento.

CONTRATISTA: Puede ser proveedor de servicio, proveedores o empresas contratadas para prestar servicios puntuales en las instalaciones de la empresa.

CONTRATANTE: dentro de este documento hará referencia las empresas Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca o Proelétrica.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Elementos que tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

HSE: Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (siglas en inglés)

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

INCIDENTE: Evento no planeado, que puede causar daño a personas, bienes, ambiente o imagen.

INSTALACIONES DE LA EMPRESA: Hará referencia a las plantas de generación operadas por Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proelétrica o demás sedes de alguna de las empresas.

MAQUINARIA PESADA: Excavadora, grúa, buldózer, torre grúa, volqueta, elevadores, motoniveladora, cargadora, retroexcavadora, entre otras.

PELIGRO: Todo suceso con el potencial de causar una lesión, daño a la propiedad, el medio ambiente o combinación de ambos.

PROVEEDORES: El término procede del verbo proveer, que hace referencia a suministrar lo necesario para un fin. Empresa o persona, que se refiere a la internacionalización o elaboración de algún producto, los cuales tienen un costo económico en el mercado, así mismo los suministradores de bienes tienen como característica principal de satisfacer una necesidad real del mercado.

PROVEEDORES DE SERVICIO (CONTRATISTA): Empresa o persona física, cuya actividad busca responder las necesidades del cliente, que por su característica principal de servicio es intangible, es decir que no se puede tocar, pero así mismo el servicio está apoyado por bienes tangibles para lograr dicha actividad. Ejemplo de CONTRATISTA de servicios: Compañías telefónicas, de calibración o verificación, transporte de mercancías y personal, mantenimientos, mediciones, monitoreo y otros. Es de vital importancia para las empresas establecer relaciones comerciales con este tipo de CONTRATISTA ya que una adecuada selección de estos, significará un beneficio en el funcionamiento y operación de la empresa.

RIESGO: Probabilidad de que se materialice una amenaza, se calcula como (Probabilidad x Consecuencia).

SGSST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo

VEHICULOS PERMANENTES: Vehículo en operación y/o tránsito en las vías de Campo Rubiales y Caño Sur por más de 7 días calendario.

VEHICULOS TEMPORALES: Vehículo en operación y/o tránsito en las vías de Campo Rubiales y Caño Sur durante máximo 7 días calendario.

CONDUCTORES TEMPORALES: Persona autorizada para conducir en Campo Rubiales máximo 7 días calendario.

CONDUCTORES PERMANENTES: Persona autorizada para conducir en Campo Rubiales por más de 7 días calendario.

3. REQUISITOS OBLIGATORIOS

La ejecución de actividades por parte de CONTRATISTAS dentro de las instalaciones del CONTRATANTE estará conforme a las disposiciones legales vigentes en Colombia y las determinadas por la organización, tales como; Políticas, Reglamentos, Procedimientos y demás estándares. Estos lineamientos se consideran como parte fundamental e integralde todas las actividades y operaciones que el Contratista ejecute en nombre del CONTRATANTE.

Como requisito para la suscripción del contrato u orden de servicio para los casos que aplique, el CONTRATISTA debe entregar los documentos exigidos por Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica, sin perjuicio de la entrega de los documentos establecidos que hicieron parte de la propuesta entregada por el CONTRATISTA para ser seleccionado.

3.1 Requisitos para el ingreso

Los requisitos para el ingreso a cualquiera de las Sedes de Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica, son de obligatorio cumplimiento para:

- CONTRATISTAS que cuenten con la orden de servicio o autorización formalizada para la ejecución de actividades dentro de las instalaciones del CONTRATANTE
- PROVEEDORES que ingresen a las instalaciones del CONTRATANTE con el objeto de levantar información para formalizar cotizaciones.
- PROVEEDORES que ingresen a las instalaciones del CONTRATANTE para ejecución de garantías de servicios ya prestados.
- VISITANTES

3.1.1 Formato de ingreso a la planta

Diligenciar y enviar el formato GSS F 36/ FOHQ-123 Lista de Validación de Personal Externo (Visitantes, proveedores o contratistas) previo al ingreso a las instalaciones de la empresa, con antelación o en las fechas acordadas según los requisitos particulares del cliente.

Esta información se enviará a su contacto en el área de Compras quien remitirá a la persona de HSEQ encargada del centro de trabajo donde se desarrollará la actividad.

Antes del ingreso a planta o las instalaciones del CONTRATANTE, todo el personal del CONTRATISTA, PROVEEDOR o VISITANTE deberá presentar soporte de seguridad social vigente y documento de identificación.

En los casos en los que el CONTRATISTA no presente de forma oportuna los documentos citados anteriormente, se le podrá suspender el ingreso a las instalaciones de la empresa. El CONTRATISTA **NO** podrá iniciar o continuar trabajos si no cuenta con la debida afiliación de seguridad social vigente durante todo el periodo de duración de la OBRA o SERVICIO.

3.2 Requisitos según la actividad a realizar

En caso de que el servicio a prestar involucre la ejecución de **Actividades Críticas** deberán presentar previo a su inicio, la documentación que soporte la idoneidad del personal que ejecutará la actividad y de los equipos que se utilizarán, tal como se describe en el anexo **ANHQ-04**, y como se citan a continuación:

3.3 Visita previa a la planta

Antes de iniciar la OBRA o SERVICIO, el CONTRATISTA preferiblemente realizará una visita a las instalaciones en la cual efectuará la labor con el fin de hacer un análisis sobre los riesgos presentes en el área, e informar a sus empleados o subcontratistas todos los peligros y riesgos a los cuales se encontrarán expuestos, así como las medidas de prevención y planes de acción a desarrollar con el fin de prevenir incidentes y accidentes de trabajo. En caso de no ser posible, será requisito hacer esta evaluación antes de iniciar la labor y seguir los procedimientos establecidos para el AST y permisos de trabajo de la compañía. Estos controles deben ser acordados con el personal de Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica según corresponda.

3.4 Requisito de inspector o supervisor SST

La empresa debe contar con la presencia de un inspector en seguridad y salud en el trabajo en caso de que los servicios contratados impliquen:

- Realización de actividades simultáneas o en frentes de trabajos que incluyan ejecución de actividades críticas, o
- Más de seis personas ejecutando actividades en la planta,

Esta persona deberá cumplir el perfil citado a continuación y se deberán enviar los soportes con anterioridad al desarrollo de la actividad para validar su competencia.

Título	Experiencia
Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST Vigente.	12 meses en supervisión en la actividad del alcance del servicio.
Ingeniero Industrial/Ambiental o afines, con licencia en SST Vigentes.	

Nota: Para la planta CEMEX, el profesional SST debe tener una experiencia mínima de 2 años (24 meses), y para tecnólogo se requiere una experiencia mínima de 3 años (36 meses) con relación a funciones SST

4. REQUISITOS ADICIONALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRATISTA

El contratista debe evidenciar en caso de que aplique, el cumplimiento de los siguientes requisitos.

4.1 Inducción HSEQ para Contratistas:

Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica , realizará una Inducción HSEQ con el fin de dar a conocer todos los lineamientos y aspectos HSEQ a cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, esta inducción debe realizarse previo al inicio de las actividades y dejar registro en el formato FOHQ-13 REGISTRO DE INDUCCIÓN HSEQ PARA VISITANTES, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS EN PLANTA Y OFICINA.

4.2 Gestión de Residuos

En caso de que el servicio contratado incluya el retiro de los residuos resultantes del desarrollo de la actividad, el contratista deberá establecer un sistema de recolección de residuos de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana y en especial al Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015 y todas las demás aplicables y que las modifiquen, o sustituyan.

Será responsabilidad del CONTRATISTA:

1. La adecuada recolección, clasificación, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
2. El traslado de los residuos sólidos y líquidos generados por su operación, a los sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental en los casos que así se haya acordado. Mantener dichos soportes disponibles en caso de que la compañía los requiera.
3. Establecer y definir, pero sin limitarse, los puntos adecuados de recolección de residuos en las áreas donde se desarrollen los trabajos objeto del contrato.
4. Regirse por el código de colores establecido por la Compañía, sus Clientes o por la autoridad ambiental, para la clasificación de los residuos sólidos (Domésticos, Orgánicos especiales, Peligrosos, Biológicos, Vidrio, Latas, lámparas, pilas, baterías, Chatarra, etc.).

4.3 Exámenes ocupacionales

Será responsabilidad del CONTRATISTA dar cumplimiento a la Ley, en especial a lo establecido en la resolución 2436 de 2007 del Ministerio de la Protección Social sobre exámenes de Ingreso, Periódicos, de Egreso, Renunciación, Comisión, Pos Incapacidad, los cuales deben ser practicados a todo el personal y estar disponibles en caso de que se requieran.

Programa de Vacunación:

Es obligación del CONTRATISTA aplicar su Programa de Vacunación de acuerdo con los riesgos de enfermedad endémica y salud pública de la región del lugar de ejecución del objeto del Contrato u orden de servicio y tener los registros disponibles en caso de que se requieran.

4.4 Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Todo incidente o accidente de trabajo que involucre a las personas, el ambiente, las instalaciones, los equipos o el patrimonio de Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica,, deberá ser reportado por el Contratista inmediatamente después de ocurrido al representante de la compañía.

Todo accidente con lesión deberá ser reportado inmediatamente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) dentro de un plazo máximo dentro de 48 horas después de ocurrido el accidente. El CONTRATISTA deberá enviar el reporte de lo sucedido al personal HSEQ de la empresa CONTRATANTE.

El equipo de investigación deberá establecer las causas del accidente, tomar las acciones correctivas necesarias y generar las lecciones aprendidas, las cuales deberán ser divulgadas a todo el personal y presentar al área de HSEQ de la empresa contratante.

En caso de que la documentación asociada al accidente o evento ocurrido requiera de la utilización de documentos particulares, el CONTRATANTE le indicará al contratista al momento de ocurrir el evento.

El CONTRATISTA no podrá suministrar información al cliente del CONTRATANTE del evento ocurrido.

4.5 Elementos de protección de seguridad y Ropa de Dotación

Es OBLIGATORIO para el CONTRATISTA suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo a todos los trabajadores contratados para la ejecución de la OBRA o SERVICIO tal como se establece en la Ley Colombiana (Resolución 2400 de 1979, o cualquiera que la modifique o derogue en los términos referidos). La ropa de trabajo y los EPP debe ser acorde a las exigencias de la labor a realizar. El CONTRATISTA es el responsable directo de controlar el uso permanente y correcto de los EPP y la ropa de trabajo, así como de su calidad, mantenimiento y reposición.

Los estándares mínimos que deben cumplir los elementos básicos de protección personal para los trabajadores CONTRATISTAS en el grupo empresarial, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Elementos de protección personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO	NORMA	OBSERVACIONES
CABEZA	Casco de seguridad (fecha de fabricación no mayor a 8 años y que se encuentre en buen estado al momento de inspeccionarlo.	ANSI Z- 89.1 y 89.2 Icontec.1523	Deben estar en buenas condiciones, tanto el casco como el tafilete. El sistema de graduación debe funcionar correctamente, de manera que el usuario pueda ajustarlo a las dimensiones de su cabeza.

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO	NORMA	OBSERVACIONES
OJOS Y CARA	Gafas de seguridad o cualquier otro elementos protector de ojos y cara (monogafas, viseras, caretas parasoldar, etc.)	ANSI Z-87.1 de 1989	Deberán estar en buen estado tanto los lentes como los demás elementos de sujeción. Se debe suministrar un cordón sujetador con presilla para las gafas y así mejorar su ajuste sobre la cara.
SISTEMA AUDITIVO	Protectores auditivos (de cualquier tipo)	ANSI Z 3.19 de 1974	Los elementos desechables, deberán suministrarse como mínimo diariamente. Todos deben estar en buen estado. Para las plantas que aplique se debe usar doble protección auditiva
SISTEMA RESPIRATORIO	Elementos de protección respiratoria, según la tarea para la que vaya a utilizarse, ejemplo protección contra polvos molestos, contra humos de soldadura, contra gases o vapores.	Estándares NIOSH y OSHA para protección respiratoria	Deberán ser suministrados para uso individual, de acuerdo a la talla de cada usuario y según los contaminantes a los que se esté expuesto.
ROPA	Ropa de trabajo con el estampe de la empresa /Camisa manga larga y pantalón tipo jean.	100% algodón, cremallera y botones en plástico	De uso permanente. Queda prohibido usar lana y material sintético en áreas clasificadas; se podrá usar algodón o dril.
MANOS	Guantes de resistencia física (vaqueta, carnaza, guantes de soldador, etc.) y guantes de resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA, etc.), dieléctricos.	Estándares de la CEE e ISO 9002	Deberán estar en buen estado, nunca rotos o remendados, ni impregnados de cualquier sustancia.
PIES	Botas de seguridad (con	ANSI Z-41	Las suelas deben tener buen

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO	NORMA	OBSERVACIONES
	puntera), dieléctrica, de caucho o de material sintético, dependiendo de la actividad a realizar.	de 1991	labrado, el cuero no debe estar rajado, la platina no podrá estar expuesta, los demás elementos de las botas también deben estar en buen estado. Se recomienda que todos los operadores y personal que tiene contacto permanente con los sitios clasificados peligrosos División 1, usen calzado de seguridad <i>antiestático</i> . El personal de mantenimiento que realice trabajos en sitios no clasificados, o los realice en lugares controlados para prevenir la formación de atmósferas explosivas, deben usar botas de seguridad <i>dieléctricas</i> .
TODO EL CUERPO	Elementos de protección contra caídas: arneses (el único elemento aceptable para detección de caídas será el arnés de cuerpo completo), cuerdas, conectores, líneas de vida, entre otros.	ANSI Z359.1 de 1992	Se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1409 de 2012.
TODO EL CUERPO	Trajera especiales (entvek, tichem QC, nómex, etc.)	NFPA 2112 o EN 531	Deben estar en perfecto estado. Los trajes que se sometan a contacto con contaminantes, deben ser desechados y correctamente dispuestos.

No se aceptará que un Contratista o Subcontratista utilice dotación (ropa) marcada con otro nombre diferente a la firma con la que trabaja.

Dentro del AST (Análisis Seguro de Trabajo) o Permiso de trabajo el CONTRATISTA deberá incluir los elementos de protección que suministrará a sus trabajadores, para propender por su seguridad y asegurar que los elementos cumplan con los estándares de calidad y norma legal vigente aplicable.

El CONTRATISTA mantendrá los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados. Adicionalmente deberá garantizar que sus trabajadores reciban capacitación sobre uso, almacenamiento y conservación de los elementos entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Estos elementos podrán ser de cualquier marca, siempre que cumpla con la normatividad legal vigente aplicable.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Estarán a cargo del CONTRATISTA las acciones y consecuencias de la suspensión de los trabajos por incumplimiento de normas, reglas y estándares de HSEQ.*

4.6 Procedimientos Seguros de Trabajo

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con los procedimientos de Permisos de Trabajo que sean utilizados por el CONTRATANTE y/o sus clientes en cualquiera de sus instalaciones.

Ningún trabajador del CONTRATISTA podrá realizar labores en la OBRA o SERVICIO si no ha firmado su ingreso en los respectivos permisos de trabajo que el Supervisor haya determinado necesarios. Tampoco lo harán si el permiso no está completamente diligenciado y autorizado por el Supervisor de Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica y/o el cliente.

El CONTRATISTA NO podrá retirarse definitivamente de la OBRA o SERVICIO o de las instalaciones de Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica y/o el cliente sin haber diligenciado el cierre del permiso de trabajo.

El personal involucrado del CONTRATISTA deberá ser competente en cuanto a la identificación, análisis y control de peligros, los cuales serán establecidos en el Análisis Seguro del Trabajo (AST).

El personal del CONTRATISTA deberá evaluar, revisar y ajustar diariamente sus AST's de acuerdo a la actividad a desarrollar, duración y el avance de las mismas durante todo el desarrollo del objeto contractual.

El CONTRATISTA debe utilizar los formatos de AST suministrado por el CONTRATANTE o cliente.

Dentro del AST, el CONTRATISTA deberá presentar la información completa de los procedimientos seguros de trabajo bajo los que desarrollará las tareas de alto riesgo, o aplicar los procedimientos establecidos por la Planta a la que ingresa.

El CONTRATISTA por medio de su Programa de Capacitación y Entrenamiento, deberá instruir a cada uno de sus trabajadores en el desarrollo de habilidades para la identificación de los peligros y riesgos dentro de su cargo, con la finalidad de minimizarlos y controlarlos, conociendo las ayudas y recursos disponibles para tal fin.

El CONTRATISTA debe implementar reuniones, practicas seguras y demás, tendientes a identificar impactos y peligros asociados, controlando sus aspectos significativos y no significativos.

Las actualizaciones derivadas de las evaluaciones a los peligros, las realizará el CONTRATISTA, con la periodicidad adecuada y en concordancia con el dinamismo y cambios presentados durante el avance del objeto contractual.

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

4.7 Seguridad Vial

Los vehículos necesarios por parte del CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, ya sean propios o alquilados deberán cumplir, además de la normatividad legal vigente en Colombia, sus actualizaciones, modificaciones y derogatorias, con las reglamentaciones y estándares establecidos por el CONTRATANTE.

La operación del equipo pesado automotor (grúas, retroexcavadoras, motoniveladoras, etc.) debe ser parte del mismo programa y adicionalmente, debe incluir los procedimientos de operación segura que aplique de cada equipo. Ver anexo **ANHQ-04**.

PARÁGRAFO: *El CONTRATISTA deberá priorizar la adquisición, contratación o alquiler de los vehículos para el transporte de su personal, mercancías y demás, en la región de influencia del proyecto.*

4.8 Plan de Emergencias y Contingencias

Previo al inicio del Contrato u Orden de Servicio, establecer y enviar el formato FOHQ 123 LISTA DE VALIDACIÓN PARA EL INGRESO DE PERSONAL EXTERNO el personal que estará en campo realizando la obra o actividad objetivo del contrato.

El CONTRATISTA según el alcance del trabajo, deberá tener en buen estado los equipos contra incendios que correspondan según la labor a realizar, estos equipos podrán ser portátiles o fijos. Los equipos para utilizar deben cumplir con todas las especificaciones legales vigentes.

En caso de incendio, explosión, derrame o cualquier otro tipo de emergencia en el lugar de trabajo de la OBRA o SERVICIO, el CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato al Supervisor de planta o HSEQ, para coordinar las acciones a tomar.

En caso de alarma de incendio o evacuación o cualquiera otra que ocurra por algún tipo de emergencia, el CONTRATISTA debe acatar las disposiciones de planta a que pertenezca y seguir la ruta de evacuación asignada para la evacuación, así como dirigirse al respectivo punto de encuentro.

Las rutas de emergencia y los puntos de encuentro deben ser previamente reconocidos por el personal de la empresa CONTRATISTA.

En caso de ocurrir una emergencia, EL CONTRATISTA no podrá emitir algún concepto a terceros ya que esto es únicamente potestad del CONTRATANTE.

5. REQUISITOS PARTICULARES DE CLIENTES

1. Formato EEC-FOHQ-14 Inventario de vehículos y maquinaria en obra. Anexar documentos de los vehículos (SOAT, Tarjeta de Propiedad, Certificado de Revisión Técnico - Mecánica, Licencia de conducción del Conductor, Soporte del último mantenimiento realizado).
2. Inspector en seguridad y salud en el trabajo en caso de que los servicios contratados impliquen:
 - Actividades críticas
 - Realización de actividades simultáneas o en diferentes frentes de trabajo que incluyan ejecución de actividades críticas.
 - Más de seis personas ejecutando actividades.
 Perfil:
 Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST Vigente.
 Ingeniero Industrial/Ambiental o afines, con licencia en STT Vigentes.
 Experiencia mínima: 6 meses en supervisión en la actividad del alcance del servicio.
3. Contratación de mano de obra No Calificada y Semi calificada del área de influencia directa del proyecto (Barrio Santa María, vereda Burro Quemao, vereda Ceibita 5, vereda Ceibita 3, vereda Ceibita 3 Sector Waldo y corregimiento Retiro de los Indios del Municipio de Cereté – Córdoba)

5.1 PLANTA CORONA

Todos los subcontratistas deben implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se evidencie toda la identificación, intervención y monitoreo de los factores de riesgos. Para el año 2018 los subcontratistas deben presentar todo el SGSST de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.

Tabla 2. Requisitos HSEQ para Contratistas y Subcontratistas - Corona

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ENTREGABLES
1	¿El Contratista cuenta con un plan para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Plan o Cronograma de implementación del SGSST. 3. Evidencia del número de trabajadores propios, contratistas y temporales. 4. Carta firmada por representante legal y encargado del SGSST garantizando el cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigentes.

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ENTREGABLES
2	Tiene la empresa contratista la Política de seguridad y salud en el trabajo firmada por el Representante Legal y ha sido divulgada a los trabajadores propio, temporales y subcontratados?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal. 2. Registros de difusión de las Políticas SST a sus colaboradores.
3	Tiene la empresa contratista Política escrita de prevención de consumo de tabaco y alcohol y presenta evidencias de divulgación y de la gestión para la prevención para trabajadores propios, temporales y contratistas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y sustancias Adictivas firmada por el Representante Legal. 2. Registros de difusión de la Políticas a sus colaboradores.
4	Existe el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el Representante legal y está ubicado en un lugar visible para todos los trabajadores?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el Representante Legal.
5	¿Existe reconocimiento previo de la identificación, evaluación y valoración de riesgos en las áreas donde se va a prestar el servicio? Si aplica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de Identificación de Peligros y Riesgos. 2. Matriz de Peligros y Riesgos.
6	Entrega la empresa contratista certificación de la existencia del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo, de la periodicidad de reuniones y acta de constitución de último Copasst vigente?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Constitución del COPASST Vigente. 2. Actas de las últimas 2 reuniones COPASST Vigentes.
7	El Contratista cuenta con la matriz de elementos de protección personal según el riesgo, y el procedimiento para su entrega, reposición, fichas técnicas de los EPP y evidencias de la entrega.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de suministro, entrega y reposición de EPP y dotación. 2. Matriz de EPP por cargos 3. Registros de las últimas 3 entregas de Dotación y EPP.

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ENTREGABLES
8	El Contratista cuenta con un plan de emergencias y/o procedimiento a aplicar en caso de emergencia o accidente de trabajo que pueda presentarse durante el proyecto o trabajos?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Emergencias 2. Medevac con los teléfonos de atención de emergencias aledaños a la planta o proyecto. 3. Evidencias de formación por entidades legalmente constituidas y acreditadas para dar esta formación.
9	¿La empresa cuenta con evidencia de un programa de medicina preventiva y del trabajo y demuestra la elaboración de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesiograma 2. Cronograma de Exámenes Médicos Ocupacionales 3. Conceptos Médicos Ocupacionales del personal que asistiría a realizar la labor u otro documento equivalente que demuestre que se están realizando los exámenes.
10	¿La empresa contratista dispone de Sistema de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo con los riesgos asociados a las labores contratadas?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos de los PVE con los que cuenta la empresa. 2. Registros o evidencias de su implementación.
11	¿Cuenta con el Procedimiento Investigación incidentes, accidentes y enfermedades laborales?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
12	¿El Contratista cuenta con los programas o procedimientos para tareas de alto riesgo y garantiza que el personal que va a realizar la labor cuenta con la competencia requerida?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento o Programa para Trabajo Seguro en Alturas 2. Procedimiento o Programa para Riesgo Eléctrico <p>En caso de otros trabajos que incluyan tareas críticas como soldadura, oxicorte, excavaciones, debe presentar la información descrita en la Tabla 2 Tareas Críticas.</p>
13	La empresa contratista entrega copia de la certificación de formación de los	Para Trabajos Eléctricos:

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ENTREGABLES
	ejecutores y coordinadores de tareas de alto riesgo? (Alturas, Izaje de cargas, Soldadura, Trabajos eléctricos según categorías CONTEC, Espacios confinados)	1. Presentar certificados CONTE (T4 o T5), CONALTEL o Tarjeta profesional del personal que realizará la labor, teniendo en cuenta el nivel de tensión a intervenir. Para Trabajos en Alturas: 1. Certificado de Curso Avanzado para Trabajo Seguro en Alturas. 2. Certificado de Coordinador para Trabajo Seguro en Alturas que acompañará la labor.
14	El Contratista evidencia programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo asociadas a los riesgos del trabajo a realizar?	1. Programa de Entrenamiento, Capacitación y Formación que incluya temas, objetivos, fechas, responsables.
15	¿Cuenta con el listado de sustancias químicas con sus hojas de seguridad que serán utilizadas durante la prestación del servicio y su personal está formado en su manejo?	1. Listado de Sustancias Químicas que se utilizarán durante la labor. 2. Hojas de Seguridad MSD de las sustancias relacionadas en el listado.
16	La empresa contratista tiene asignado una persona responsable en seguridad y salud en el trabajo, este cuenta con licencia y con formación a los riesgos a los que el personal se va a exponer?	1. Hoja de Vida del HSE que acompañará la labor. 2. Copia de la Licencia SO del HSE.
17	¿La empresa contratista entrega y gestiona indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral mes a mes en el último año?	1. Hoja de Vida de los Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Análisis de las 3 últimas mediciones de los indicadores definidos por la organización.
18	Cuenta con la identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.	1. Procedimiento para Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales. 2. Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.

5.2 ENELCA

1. Formato EEC-FOHQ-14 Inventario de vehículos y maquinaria en obra. Anexar documentos de los vehículos (SOAT, Tarjeta de Propiedad, Certificado de Revisión Técnico - Mecánica, Licencia de conducción del Conductor, Soporte del último mantenimiento realizado).
2. Inspector en seguridad y salud en el trabajo en caso de que los servicios contratados impliquen:
 - Actividades críticas
 - Realización de actividades simultáneas o en diferentes frentes de trabajo que incluyan ejecución de actividades críticas.
 - Más de seis personas ejecutando actividades.

Perfil:

Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST Vigente.

Ingeniero Industrial/Ambiental o afines, con licencia en STT Vigentes.

Experiencia mínima: 6 meses en supervisión en la actividad del alcance del servicio.

3. Contratación de mano de obra No Calificada y Semi calificada del área de influencia directa del proyecto (Barrio Santa María, vereda Burro Quemao, vereda Ceibita 5, vereda Ceibita 3, vereda Ceibita 3 Sector Waldo y corregimiento Retiro de los Indios del Municipio de Cereté – Córdoba)

5.3 PLANTAS TERMOMORICHAL – CAÑO SUR

5.3.1 Inducción Fase III para personal contratista

Aplica para las plantas contratistas de Ecopetrol.

Para que el personal pueda ingresar a campo por directriz de Ecopetrol los trabajadores deben realizar el curso FASE III.

Para la inscripción de este se necesita la siguiente información, 7 días antes de la fecha de ingreso.

- Soporte (formato PDF) de inducción HSE que realiza la empresa con la cual trabaja al personal, no puede ser mayor a un año.
- Enviar diligenciado los formatos de Excel relación de inducción Fase I y Fase II y el formato de planilla de inscripción.

La Inducción operativa fase III, se realizará los lunes y jueves de cada semana, a través de la visualización del video correspondiente (2:00pm a 3:00pm) mediante link o URL que le será enviado al correo electrónico. El contratista debe enviar soporte del pantallazo de la evaluación realizada en el proceso para dar el aval por el área HSEQ.

5.3.2 Ingreso de vehículos o conductores a planta

Enviar información de los requisitos señalados a continuación según aplique entre 5 y 8 días de antelación antes de la fecha de ingreso a campo.

Nota: En el caso de requerir un ingreso prioritario de un vehículo o conductor temporal por situación de emergencia o necesidad operativa crítica, esta deberá ser solicitada por el director O&M o jefe de planta al área de HSEQ, y la documentación debe ser enviada con una antelación de **3 días calendario** antes de la fecha de ingreso a campo, para poder dar el visto bueno de trámite de ingreso y notificar al área de seguridad vial de Ecopetrol.

5.3.2 Requisitos para vehículos y conductores temporales

Todo vehículo y conductor que ingrese a las instalaciones de Campo Rubiales de manera temporal (duración máxima de 7 días) a prestar un servicio (transporte de personal, ingreso de mercancía, entrega de aceite, etc) deberá contar con el aval de ingreso por el HSEQ de campo y debe haber sido notificado el ingreso a Campo Rubiales y Caño Sur a través de un correo informativo al área de seguridad vial de Ecopetrol con copia al interventor del contrato, la siguiente información:

- Diligenciar Formato “Información Conductores y vehículos temporales” N° 38
- Formato HSE-F-147 Lista de aval de equipos automotores.
- Documentación de cumplimiento de ley nacional para el conductor y el vehículo.

Conductor:

- Licencia de conducción
- Pantallazos de la página RUNT (comparendos y licencia)
- Soporte de curso de manejo defensivo.
- En caso de que el conductor transporte mercancías peligrosas deberá cumplir con el permiso del ministerio de transporte para el transporte de mercancías peligrosas.

Vehículo: pueda que no toda la documentación aplique dependiendo si es servicioparticular o público.

- Licencia de tránsito
- Tarjeta de operación
- SOAT
- Seguro todo riesgo
- Extracto de contrato
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Certificado de revisión técnico-mecánica.

Para vehículos permanentes se deberá diligenciar el formato “Información Conductores y vehículos permanentes” N° 37 y cumplir con la documentación anteriormente descrita.

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

5.3.3 Clasificación de los vehículos de acuerdo con las características:

Grupo A	Capacidad para transportar hasta nueve (09) pasajeros y/o para transporte de carga con capacidad hasta una (01) toneladas como camperos, automóviles, camionetas entre otros.
GRUPO B	Capacidad de transporte de carga entre 1 y 5 toneladas y/o capacidad de transporte de personal entre 10 y 19 pasajeros como camiones medianos, volquetas medianas, busetas, entre otros.
GRUPO C	Capacidad de transporte de carga 5 toneladas y/o capacidad de transporte de personal superior a 20 pasajeros, como Camiones, tracto camiones, volquetas entre otros.
GRUPO D	Vehículos especiales: Mule, carros eléctricos, bicicletas, patinetas, equipos móviles de levantamiento mecánico de cargas, equipos de movimientos de tierra.



5.3.4 Requisitos vehículos grupo a y b temporales o permanentes:

Requerimiento	GrupoA	GrupoB	GrupoC
a) Cinturón de seguridad retráctil en sillas delanteras y traseras	SI	SI	SI
b) Apoya cabezas en todos los asientos	SI	SI	SI
c) Barra antivuelco para vehículos con platón (la definida por el diseño original del vehículo).	SI		
d) Sistema de frenos antibloqueo – ABS (Anti-Block System)	SI		
e) Cojines de aire (air bags) mínimo para cada uno de los asientos delanteros (conductor y pasajero)	SI		
f) Espejos retrovisores laterales a ambos lados.	SI	SI	SI
g) Películas de seguridad para vidrios	SI	SI	SI
h) Alarma sonora de reversa audible para personas que transiten por fuera del vehículo o Sensor de proximidad o cámara de reversa con alarma sonora y visual	SI	SI	SI
i) Sistema de información de datos para seguimiento de vehículos, sistema de flota virtual o sistema satelital de navegación global (GNSS) - (ejemplo GPS, entre otros), que permita un seguimiento y control de los comportamientos y hábitos de conducción en tiempo real	SI	SI	SI
j) Modelo mínimo	Siete (7) años	Diez (10) años (aplica solo para vehículos de transporte de personal, no aplica para transporte de	

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Requerimiento	GrupoA	GrupoB	GrupoC
		carga)	
k) Equipo de prevención y seguridad (extintor, botiquín, señales de carretera, herramientas, chalecos, tacos, linterna, conos, entretetos)	El definido por la legislación vigente		

Para el caso de los vehículos permanentes clase A deberá cumplir con el memorando de equipamiento básico de Ecopetrol:

- Los vehículos clase A deberán contar con llantas MT con un labrado no inferior a 5mm de profundidad, durante la operación en campo.
- Utilizar la tracción 4*4 en modo 4H permanente.
- Tener curso de manejo defensivo de terreno áspero, emitido por una entidad acreditada por ONAC
- Tener sistema GPS que se utilice deberá emitir alerta sonora de acuerdo con los límites de velocidad establecidos en campo y en las zonas donde estos apliquen.

5.3.5 Requisitos vehículos grupo D (Equipos para levantamiento de cargas):

* Para el caso de los vehículos del grupo D deben enviar los soportes en formato **PDF** y diligenciar el formato de **Base de datos grupo D**.

Certificación del equipo por ONAC no mayor a 1 año. Certificación de aparejos por ONAC no mayor a 6 meses. Certificación del operador de la grúa.

Certificación de aparejador.

Certificado de ensayo no destructivo del gancho: Ejemplo prueba de tintas penetrantes y ensayos no destructivos.

Conductor: Licencia de conducción, pantallazos de la página RUNT (comparendos y licencia), póliza de responsabilidad, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito, tarjeta de operación, soporte de curso de manejo defensivo y carnet de vacunas (Tétano y fiebre amarilla) y pago de seguridad social.

Aparejador: Carnet de vacunas (Tétano y fiebre amarilla) y pago de seguridad social.

Vehículo: Por favor diligenciar el archivo D para ingreso de vehículo (Ver adjunto)

Adicional el vehículo debe estar sometido a una inspección por parte de Ecopetrol el mismo día de ingreso para autorizar la aprobación de uso donde se validará que el vehículo cuente con kit ambiental, equipo de carretera, cuente con el plan de izaje y procedimiento de la maniobra.

5.4 PLANTA SIERRACOL

Para ingreso a la planta SIERRACOL, todos los subcontratistas deben cumplir y enviar al supervisor de planta y al HSEQ a cargo, los requisitos solicitados por el cliente SIERRACOL, relacionados en el anexo **ANHQ-04**.

La empresa contratante enviara los documentos asociados en el anexo ANHQ-04 para solicitar su ingreso a campo con un tiempo estimado de 72 horas.

Adicionalmente el personal debe portar la siguiente EPP básicos para su ingreso a las instalaciones del cliente: Gafas claras y/o oscuras, camisa manga larga, pantalón, casco de seguridad, tapaosidos, guantes y botas de seguridad, todos estos elementos en buenas condiciones para su uso.

6. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos HSEQ, Políticas y Reglamentos determinados por la Organización, es única y exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTAS y éste a su vez debe hacerlo extenso y de obligatorio cumplimiento para los SUBCONTRATISTAS autorizados por Genser Power Colombia, Genser Power SAS, Termomorichal, Enelca y Proeléctrica. Por lo tanto, en cualquier subcontrato autorizado se deben incluir y cumplir exactamente las mismas responsabilidades, requisitos y compromisos en materia HSEQ tanto del cliente como de la compañía adquiridos contractualmente por el CONTRATISTA según corresponda.

El CONTRATISTA deberá estipular en cualquier sub-contrato que suscriba, los mismos términos de HSEQ del contrato y éstos deberán ser implementados de idéntica manera a los exigidos al CONTRATISTA principal. Así mismo debe enviar una relación de los Subcontratistas.

PARÁGRAFO: *Toda la responsabilidad por cualquier tipo de incumplimiento en los requisitos HSEQ por parte de los SUBCONTRATISTAS autorizados por el CONTRATANTE, recaerá directamente al CONTRATISTA, el cual quedará obligado a responder y subsanar todo incumplimiento de sus SUBCONTRATISTAS.*

7. CAMBIOS Y/O, DESVIACIONES DE LOS REQUISITOS HSEQ

En caso de que el CONTRATISTA requiera cambios en los compromisos contractuales HSEQ, éstos deberán ser autorizados y aprobados previamente por el CONTRATANTE y/o sus Clientes, mediante documento firmado. Este documento será indispensable para el inicio de cualquier actividad.

La compañía NO reconocerá mayores costos causados por omisiones de HSEQ del CONTRATISTA en su oferta y NO asume ninguna responsabilidad por los incumplimientos de tipo legal u otro tipo, que se generen a raíz de dichas omisiones en HSEQ.

Cualquier incumplimiento y/o desviación de los requisitos de HSEQ establecidos en este documento, el respectivo contrato u orden de servicio, será causal de suspensión de la ejecución de la actividad por parte del CONTRATANTE hasta tanto el CONTRATISTA no acredite y documente su adecuado cumplimiento.

PARÁGRAFO: *El CONTRATANTE no reconocerá suma alguna por concepto de tarifas Stand By o indemnizaciones a cualquier título en el ejercicio de esta facultad; la misma no generará ninguna modificación a los plazos de ejecución pactados contractualmente.*

8. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

El CONTRATANTE podrá efectuar auditorías al CONTRATISTA de acuerdo con los Procedimientos del Sistema de Gestión HSEQ propios y/o de sus Clientes y a su vez el CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación requerida durante el proceso de auditoría.

El CONTRATISTA autoriza y faculta al CONTRATANTE para auditar e inspeccionar cuando así lo requiera, los frentes de trabajo, el personal, el sistema de permisos de trabajo, AST's, requisitos legales, documentos y

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

procedimientos, equipos y maquinaria, elementos de protección personal, herramientas y demás que sean necesarios para constatar y comprobar, el cumplimiento y aplicación de las normas inherentes a HSEQ.

El CONTRATISTA está obligado a entregar la información acerca de las inspecciones de mantenimiento de sus herramientas, equipos y maquinaria, acordes con su programa de mantenimiento preventivo y correctivo, a los funcionarios del grupo empresarial, cuando así lo requieran.

Todas las herramientas y los equipos, deben ser inspeccionados y registrados con las respectivas listas de chequeo **(Per-operacionales)** por el encargado del CONTRATISTA para el inicio de las actividades. Esta información debe estar disponible en campo para verificación del grupo empresarial.

Los radios o equipos de comunicación en áreas clasificadas donde se desarrollará el objeto del contrato, deben ser intrínsecamente seguros o explosión proof.

Los CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS deberán cumplir con los requisitos y evidencias de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 cuando la empresa así lo considere. Deberán presentar Certificado de la documentación e implementación del SST (estándares mínimos)

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Política HSEQ

Política de no alcohol, tabaquismo y sustancias adictivas
 Política de responsabilidad social

Procedimiento de Seguridad Vial

Procedimiento de permisos de trabajo

Procedimientos y estándares HSEQ para el desarrollo de tareas críticas.

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	CAMBIOS	ELABORÒ	APROBO
25/04/2016	2	Reestructuración del documento	Viviana Cárdenas Ing. de Calidad	Mónica Hernández Líder HSE Yuranis Peña Líder Calidad
27/01/2017	3	Se cambia el nombre el documento de "REQUISITOS HSEQ PARA CONTRATISTAS GENERALES" por "REQUISITOS HSEQ PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS". Se actualizan los requisitos para Contratistas y Subcontratistas, alineados al Decreto 1072 de 2015.	Joilyn Reyes Ing. HSE de Operaciones	Mónica Hernández Líder HSE
10/05/2017	4	Se ajusta diagrama de flujo, se aclara cumplimiento de requisitos del decreto 1072 Tabla 1	Joilyn Reyes Ing. HSE de Operaciones	Mónica Hernández Líder HSE

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

FECHA	VERSION	CAMBIOS	ELABORÒ	APROBO
12/06/2017	5	Se incluye flujograma de secuenciade compras.	Mónica Hernández Líder HSE	Mónica Hernández Líder HSE
25/09/2017	6	Se actualizan los requisitos HSEQ de Corona, ya que anteriormente el cliente exigía 9 y ahora se aumentaron a 21 requisitos HSEQ.	Joilyn Reyes Ing. HSE de Operaciones	Mónica Hernández Líder HSE
15/11/2017	7	Se actualizan requisitos HSEQ de Corona y generales acorde con los plazos de la resolución 1111 de 2017.	Mónica Hernández	Carlos Haydar
23/01/2019	8	Se actualizan requisitos de ingreso para vehículos en TMM, además se incluye la obligatoriedad de presentar el esquema de vacunas para el ingreso de los trabajadores. Se incluye el requisito de acompañamiento a tareas críticas por parte de un inspector o supervisor SST, si el personal supera a las 10 personas. Se incluye la obligatoriedad de presentar elesquema de vacunas para el ingreso. Se anexan los requisitos HSE para garantías.	Susan Sabogal. IngHSE	Mónica Hernández. Líder Ambiental/ SST
11/07/2019	9	Se elimina tabla de tareas críticas y se relaciona con el anexo de requisitos HSEQ para selección de contratistas. Se reorganiza la estructura del documento para mayor claridad.	Mónica Hernández Yuranis Peña	Paula Villegas Directora THY HSEQ
27/03/2020	10	Se incluye requisitos de transporte para TMM	Esteban Gomez – Wendy Ramirez	Yuranis Peña
31/01/2023	11	Se incluye termino de vehículos y conductores permanentes y temporales, se realiza la siguiente inclusión “En el caso de requerir un ingreso prioritario de un vehículo o conductor temporal por situación de emergencia o necesidad operativa crítica, esta deberá ser solicitada por el director O&M o jefe de planta al área de HSEQ, y la documentación debe ser enviada con una antelación de 3 días calendario antes de la fecha de ingreso a campo, para poder dar el visto bueno de trámite de ingreso y notificar al área de seguridad vial de Ecopetrol.” Se ajusta forma del documento y la información que deben presentar los vehículos y conductores temporales y/o permanentes. Se incluye información del memorando de equipamiento básico para vehículos permanentes clase A.	Wendy Ramirez Esteban Gomez Eduar Julio Alvarez Esneider silva	Yuranis Peña

Anexo

REQUISITOS HSE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

FECHA	VERSION	CAMBIOS	ELABORÒ	APROBO
		<p>Se incluye la importancia de realizar el curso fase III para todos los contratistas que vayan a ingresar a cualquier área de Ecopetrol. Se extiende requisitos a la planta Caños Sur Se incluye la razón social Enelca</p> <p>Se agrega lo siguiente: Ítem 3.1 -... <u>o autorización...</u> Ítem 3.4 - Inspector HSE con 12 meses experiencia. Y para la planta CEMEX. Ítem 5.2 Se especifican los requisitos para ingreso a CEMEX</p> <p>Se anexa ítem 5.4 de la planta SIERRACOL.</p> <p>Se incluye formato FOHQ-13 REGISTRO DE INDUCCIÓN HSEQ PARA VISITANTES, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS EN PLANTA Y OFICINA. Para ser usado a nivel transversal.</p>		
30/04/2025	12	Se incluye requisitos Planta Enelca	Isabel Blanco	Esteban Gómez